



REG. INTERNO – CAP. 3 CONTRATO ANUAL EDUCATIVO / RESERVA DE VACANTE

COPIA PARA  
PADRESPARA SEGUNDOS A SEXTOS AÑO 2021**RESERVA DE VACANTE / CONTRATO ANUAL DE ADHESIÓN.**

PARTES: Institución Salesiana, Colegio Pio IX en adelante el "COLEGIO" y los Sres. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ constituyendo domicilio en \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_ en adelante los "PADRES".

**ACLARACIÓN ESPECIAL COVID -19:**

Desde el 20 de marzo del 2020 rige en Argentina el Decreto 297 que regula el "aislamiento social preventivo y obligatorio" estableciendo restricciones que implican las de transitar y de acudir a los trabajos salvo las excepciones previstas en diferentes incisos y normativa aplicable. Por lo tanto las cláusulas siguientes deben ser interpretadas siempre dentro de este marco de realidad.

Preliminar: Este Contrato Educativo es por el término de un año y el presente ciclo lectivo. Su renovación o prórroga no es automática y dependerá del acuerdo por escrito de ambas partes: Familia y Escuela.

1. En cumplimiento de la Disposición N° **390/DGEGP/19** a solicitud de los Padres del Alumno/a y condicionada a las pautas estipuladas en el presente, La Institución Salesiana Colegio Pío IX con domicilio en Yapeyú 197 de la Capital Federal, reservará una vacante al Alumno/a \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_ para el ciclo lectivo 2021 para \_\_\_\_\_ año Carrera \_\_\_\_\_

2. La Reserva de Vacante solicitada está sujeta al cumplimiento en tiempo y forma de los siguientes requisitos:

- Identificación del alumno y familiares con el Ideario de la Institución.
- Cumplimiento efectivo del Régimen de Convivencia y los Compromisos de Matriculación (anexos del Reglamento Interno).
- Cumplimiento, en su totalidad, de los compromisos que oportunamente fueran suscriptos por padres y alumnos, originados en las observaciones realizadas por el Equipo de Conducción al desempeño académico y adecuación al régimen de convivencia por parte del alumno.
- Cumplimiento de Normas administrativas (**Pago en tiempo y forma; cancelación de deudas por aranceles y otros conceptos**).
- Entrega de la documentación requerida por el establecimiento: copia firmada del Compromiso de Matriculación, de éste contrato anual y de la Ficha Médica.
- Entrega de la ficha de datos del grupo familiar actualizada
- Contactos para emergencias.
- Constitución de domicilio electrónico: Las partes constituyen los siguientes domicilios electrónicos, en los términos del art. 75 del CCCN, EL COLEGIO en [administracion@pioix.edu.ar](mailto:administracion@pioix.edu.ar), y LOS PROGENITORES en \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_, donde se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.

3.- Si se cumplieren todas las condiciones establecidas precedentemente "EL COLEGIO" se compromete a reinscribir al alumno para el año lectivo para el cual se haya reservado la vacante.- La reinscripción obligará a "EL COLEGIO" a impartir al alumno:

- 3.1. a) La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el Instituto.  
b) Los servicios educativos que con carácter general y obligatorio se desarrollan en el Establecimiento.-
- 3.2: Los servicios educativos a los que se obliga "EL COLEGIO", serán prestados dentro de marco legal que imponga cada jurisdicción, en relación a la aplicación del Dto. 297/2020 o las normas que lo replacen, respetando las restricciones o modalidades que se establezcan.
- 3.3 En relación a la modalidad de prestación, "EL COLEGIO" se compromete a implementar, dentro de sus posibilidades materiales actuales, los medios necesarios para asegurar la prestación a distancia del servicio educativo cuando ello fuera necesario.
- 3.4 El Colegio, no proveerá a los alumnos elemento tecnológico alguno, tales como ordenadores portátiles, teléfonos celulares, o cualquier otra herramienta física.
- 3.5 Las modalidades presenciales, semi-presenciales o virtuales mediante las que se presten los servicios, tendrán toda idéntica validez a los fines del cumplimiento del presente, considerándose cumplidas las obligaciones de "EL COLEGIO" sea cual sea el método utilizado, no habilitando reducción alguna en el precio de este contrato, salvo norma expresa de autoridad competente.

**4. La existencia de deudas de aranceles de enseñanza y/o por cualquier otro concepto significará la caducidad automática de la presente Reserva de Vacante, no encontrándose por lo tanto el alumno inscripto en este Establecimiento.**

5. La reserva de vacante tendrá los valores que se detallan a continuación:

Bachiller 2º a 4º	Bachiller 5º	Técnica 2º a 3º	Técnica 4º a 6º
\$ 13.866,84	\$ 12.326,08	\$15.883,92	\$14.119,04

6. Dicha reserva se encontrará disponible para el pago a partir del 01 de diciembre de 2020. El vencimiento de la misma operará el 30 de Enero de 2021. De no abonarse la reserva dentro de los plazos establecidos, el Colegio podrá disponer libremente de la vacante. El modo de pago, por la Tesorería del Colegio con tarjeta de débito o cheque propio NO efectivo (lunes a viernes de 8 a 13 hs) o será por Pagomiscuentas.com.

7. **Es condición indispensable**, para los alumnos que cursaron en el instituto durante el año 2020, antes de solicitar la matriculación, deben estar totalmente al día con el pago de las cuotas, es decir, no tener deuda alguna con el Instituto por los servicios educativos recibidos.

8.- El Instituto percibirá un total de nueve (9) cuotas de Marzo a Noviembre de 2021, prorrateando la cuota 10 en el mismo período. El vencimiento de la cuota del mes de marzo de 2021 operará el día 20 de dicho mes. Las restantes del 1 al 15 de cada mes. El modo de pago por Pagomiscuentas.com. Estos aranceles surgen de la aplicación de la **120/DGEGP/20**, a saber:

#### **CUADRO VALORES CUOTAS ESCOLARES:**

Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de los normados por el Decreto P.E.N. 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las Autoridades de Aplicación y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen de manera sustancial la realidad económica vigente.

Bachiller 2º a 4º	\$	Bachiller 5º	\$	Técnica 2º a 3º	\$	Técnica 4º a 6º	\$
Enseñanza Programática	4410,90	Enseñanza Programática	4410,90	Enseñanza Programática	5051,80	Enseñanza Programática	5051,80
Enseñanza Extraprogramática	3528,72	Enseñanza Extraprogramática	2646,54	Enseñanza Extraprogramática	4041,44	Enseñanza Extraprogramática	3031,08
Seguros	20	Seguros	20	Seguros	20	Seguros	20
Emergencias Médicas	180	Emergencias Médicas	180	Emergencias Médicas	180	Emergencias Médicas	180
Plataforma Educativa	50	Plataforma Educativa	50	Plataforma Educativa	50	Plataforma Educativa	50
UPF	339,30	UPF	339,30	UPF	339,30	UPF	339,30
<b>Subtotal Arancel</b>	<b>8528.92.-</b>	<b>Subtotal Arancel</b>	<b>7646,74-</b>	<b>Subtotal Arancel</b>	<b>9682,54.-</b>	<b>Subtotal Arancel</b>	<b>8672,18.-</b>

9.- De conformidad con lo establecido en la ley Nro. 400 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la falta de pago de los aranceles correspondientes a tres meses consecutivos da derecho al Establecimiento Educativo, previa intimación del caso, a solicitar el inmediato pase del alumno a un establecimiento oficial, mediante la intervención de la Secretaría de Educación y sin perjuicio del derecho a procurar judicialmente el cobro de las cuotas impagadas, a cuyo fin se seguirá la vía ejecutiva.

10.- Si la cuota fuera abonada después del día de vencimiento indicado, es decir desde el día 16 y hasta el último día del mes se deberá abonar un recargo de pesos ciento veinte (\$120.-), luego de dicho período se cobrará un recargo equivalente a la tasa pasiva del Banco Nación.

11.- Los importes de las cuotas podrán ser modificados en caso de que así lo disponga la autoridad competente, ya sea municipal o nacional, que reconozca la variación de nuestra estructura de costos debido a: incrementos dispuestos en sueldos, tarifas de servicios, tasas e impuestos existentes o futuros que adopten dichas autoridades y que incidan sobre el precio final de las cuotas aquí establecidas, pudiendo incluso anularse o reducirse todas o algunas de las bonificaciones mencionadas, si la autoridad del Colegio así lo dispusiere.

12.- Las becas otorgadas para el presente ciclo lectivo caducarán indefectiblemente el 31 de diciembre de 2020, debiendo solicitarse su renovación según los mecanismos informados.

13. Durante el ciclo lectivo 2021 procederemos a cobrar la cuota de mantenimiento prevista en el Dto. 2542/91 PEN y autorizada y reglamentada por **120/DGEGP/20**, prorrateada entre marzo y noviembre, cuyos montos son los siguientes:

Bachiller 2º a 4º	\$	Bachiller 5º	\$	Técnica 2º a 3º	\$	Técnica 4º a 6º	\$
Cuota Mantenimiento	\$793,96	Cuota Mantenimiento	\$705,74	Cuota Mantenimiento	\$909,32.-	Cuota Mantenimiento	\$808,29
Prorrateo Cuota 10	\$1035,88.-	Prorrateo Cuota 10	\$928,05	Prorrateo Cuota 10	\$1176,87	Prorrateo Cuota 10	\$1053,39
<b>Total mensual a abonar</b>	<b>\$10.358,76.-</b>	<b>Total mensual a abonar</b>	<b>\$9280,53.-</b>	<b>Total mensual a abonar</b>	<b>\$11.768,73.-</b>	<b>Total mensual a abonar</b>	<b>\$10.533,86</b>

14. - La Reserva de Vacante no implica matriculación del alumno. La misma sólo operará, una vez cumplida la totalidad de los requisitos establecidos en el presente contrato, además de haber sido cumplidas por el alumno las condiciones académicas e institucionales necesarias para la promoción del año escolar.

15.- La no promoción del año en curso impedirá la matriculación del alumno en el Instituto; salvo que el Equipo de Conducción, a modo de excepción, autorice dicha matriculación, habiendo evaluado el proceso educativo del alumno durante toda su permanencia en el Instituto Privado Pío IX.

16.- Desistimiento: En cumplimiento de la Resolución 678/99 de la Secretaría de Comercio ponemos en vuestro conocimiento que le asiste el derecho de arrepentirse de haber efectuado la presente Reserva de Vacante hasta el 28/02/2021 y estarán a su disposición a partir del tercer lunes del mes de febrero del ciclo lectivo para el cual intentó la reserva de vacante, salvo en el caso que registre deuda con "EL COLEGIO". En ese caso, los referidos importes se imputarán para cancelar total o parcialmente la misma, quedando el saldo si existiera, a disposición en la fecha antes referida. Sin generar interés alguno siendo requisito necesario la exhibición del comprobante de pago original. Luego de dicha fecha, el importe no será reintegrado.

17. - En virtud de lo normado por la DGEGP del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, procedemos seguidamente a efectuar la especificación de la denominación de las actividades que comprenden la Enseñanza Extraprogramática que se brindará a los alumnos en ciclo lectivo 2021.

#### **TÉCNICO EN ELECTRÓNICA**

AÑO	DENOMINACIÓN ASIGNATURAS EXTRAPROGRAMÁTICAS
1º	Religión; Educación Comunitaria.
2º	Religión; Educación Comunitaria.
3º	Religión; Educación Comunitaria.
4º	Religión; Educación Comunitaria.
5º	Religión; Educación Comunitaria.
6º	Religión; Educación Comunitaria.

#### **BACHILLER CON ORIENTACIÓN EN INFORMÁTICA**

AÑO	DENOMINACIÓN ASIGNATURAS EXTRAPROGRAMÁTICAS
1º	Educación Comunitaria; Taller I: Cultura Digital
2º	Educación Comunitaria; Educación Tecnológica
3º	Educación Comunitaria; Introducción a la Programación.
4º	Educación Comunitaria; Estructura Funcional de Sistemas Informáticos, Física.
5º	Educación Comunitaria; Estructura Funcional de Sistemas Informáticos II

#### **BACHILLER CON ORIENTACIÓN EN COMUNICACIÓN**

AÑO	DENOMINACIÓN ASIGNATURAS EXTRAPROGRAMÁTICAS
1º	Educación Comunitaria; Taller I: Cultura Digital
2º	Educación Comunitaria; Educación Tecnológica
3º	Educación Comunitaria; Tecnología de la Información; Lenguajes de la Comunicación.
4º	Educación Comunitaria; Expresiones de Diseño; Taller Anual de Producción de Lenguajes; Física
5º	Educación Comunitaria; Taller Anual de Producción Gráfica; Taller Anual de Producción en Lenguajes multimediales

Los señores padres comprometen su colaboración con el Instituto para que se respeten las normas establecidas, que hacen a la buena convivencia y sanas costumbres, en especial en cumplimiento de horarios y uso del uniforme, así como también a asistir cada vez que sean citados por el Instituto, el que se reserva el derecho de admisión.

La copia para la institución que acompaña al presente deberá ser devuelta debidamente firmada por los Sres. padre/madre/tutor del alumno, notificándose del contenido de la presente, para su archivo en el legajo personal del mismo. El presente contrato se extiende en doble ejemplar en Buenos Aires a los 30 días del mes de octubre de 2020.

Hernán G. Carrafiello  
RECTOR

Patricio E. Fierens

DIRECTOR GRAL./REPRESENTANTE LEGAL



REG. INTERNO – CAP. 3 CONTRATO ANUAL EDUCATIVO / RESERVA DE VACANTE

PARA SEGUNDOS A SEXTOS AÑO 2021

**RESERVA DE VACANTE / CONTRATO ANUAL DE ADHESIÓN.**

PARTES: Institución Salesiana, Colegio Pio IX en adelante el "COLEGIO" y los Sres. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la ciudad \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ constituyendo domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_ en adelante los "PADRES".

**ACLARACIÓN ESPECIAL COVID -19:**

Desde el 20 de marzo del 2020 rige en Argentina el Decreto 297 que regula el "aislamiento social preventivo y obligatorio" estableciendo restricciones que implican las de transitar y de acudir a los trabajos salvo las excepciones previstas en diferentes incisos y normativa aplicable. Por lo tanto las cláusulas siguientes deben ser interpretadas siempre dentro de este marco de realidad.

Preliminar: Este Contrato Educativo es por el término de un año y el presente ciclo lectivo. Su renovación o prórroga no es automática y dependerá del acuerdo por escrito de ambas partes: Familia y Escuela.

1. En cumplimiento de la Disposición Nº **390/DGEGP/19** a solicitud de los Padres del Alumno/a y condicionada a las pautas estipuladas en el presente, La Institución Salesiana Colegio Pio IX con domicilio en Yapeyú 197 de la Capital Federal, reservará una vacante al Alumno/a \_\_\_\_\_ DNI Nº \_\_\_\_\_ para el ciclo lectivo 2021 para \_\_\_\_\_ año Carrera \_\_\_\_\_

2. La Reserva de Vacante solicitada está sujeta al cumplimiento en tiempo y forma de los siguientes requisitos:

- Identificación del alumno y familiares con el Ideario de la Institución.
- Cumplimiento efectivo del Régimen de Convivencia y los Compromisos de Matriculación (anexos del Reglamento Interno).
- Cumplimiento, en su totalidad, de los compromisos que oportunamente fueran suscriptos por padres y alumnos, originados en las observaciones realizadas por el Equipo de Conducción al desempeño académico y adecuación al régimen de convivencia por parte del alumno.
- Cumplimiento de Normas administrativas (**Pago en tiempo y forma; cancelación de deudas por aranceles y otros conceptos**).
- Entrega de la documentación requerida por el establecimiento: copia firmada del Compromiso de Matriculación, de éste contrato anual y de la Ficha Médica.
- Entrega de la ficha de datos del grupo familiar actualizada
- Contactos para emergencias.
- Constitución de domicilio electrónico: Las partes constituyen los siguientes domicilios electrónicos, en los términos del art. 75 del CCCN, EL COLEGIO en [administracion@pioix.edu.ar](mailto:administracion@pioix.edu.ar) y LOS PROGENITORES en \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_, donde se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.

3.- Si se cumplieren todas las condiciones establecidas precedentemente "EL COLEGIO" se compromete a reinscribir al alumno para el año lectivo para el cual se haya reservado la vacante.- La reinscripción obligará a "EL COLEGIO" a impartir al alumno:

- 3.1. a) La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el Instituto.
- b) Los servicios educativos que con carácter general y obligatorio se desarrollan en el Establecimiento.-
- 3.2. Los servicios educativos a los que se obliga "EL COLEGIO", serán prestados dentro de marco legal que imponga cada jurisdicción, en relación a la aplicación del Dto. 297/2020 o las normas que lo suplanten, respetando las restricciones o modalidades que se establezcan.
- 3.3 En relación a la modalidad de prestación, "EL COLEGIO" se compromete a implementar, dentro de sus posibilidades materiales actuales, los medios necesarios para asegurar la prestación a distancia del servicio educativo cuando ello fuera necesario.
- 3.4 El Colegio, no proveerá a los alumnos elemento tecnológico alguno, tales como ordenadores portátiles, teléfonos celulares, o cualquier otra herramienta física.
- 3.5 Las modalidades presenciales, semi-presenciales o virtuales mediante las que se presten los servicios, tendrán todas idéntica validez a los fines del cumplimiento del presente, considerándose cumplidas las obligaciones de "EL COLEGIO" sea cual sea el método utilizado, no habilitando reducción alguna en el precio de este contrato, salvo norma expresa de autoridad competente.

4. **La existencia de deudas de aranceles de enseñanza y/o por cualquier otro concepto significará la caducidad automática de la presente Reserva de Vacante, no encontrándose por lo tanto el alumno inscripto en este Establecimiento.**

5. La reserva de vacante tendrá los valores que se detallan a continuación:

Bachiller 2º a 4º	Bachiller 5º	Técnica 2º a 3º	Técnica 4º a 6º
\$ 13.866,84	\$ 12.326,08	\$15.883,92	\$14.119,04

6. Dicha reserva se encontrará disponible para el pago a partir del 01 de Diciembre de 2020. El vencimiento de la misma operará el 30 de Enero de 2021. De no abonarse la reserva dentro de los plazos establecidos, el Colegio podrá disponer libremente de la vacante. El modo de pago, por la Tesorería del Colegio con tarjeta de débito o cheque propio NO efectivo (lunes a viernes de 8 a 13 hs) o será por Pagomiscuentas.com.

7. **Es condición indispensable**, para los alumnos que cursaron en el instituto durante el año 2020, antes de solicitar la matriculación, deben estar totalmente al día con el pago de las cuotas, es decir, no tener deuda alguna con el Instituto por los servicios educativos recibidos.

8.- El Instituto percibirá un total de nueve (9) cuotas de Marzo a Noviembre de 2021, prorrateando la cuota 10 en el mismo período. El vencimiento de la cuota del mes de marzo de 2021 operará el día 20 de dicho mes. Las restantes del 1 al 15 de cada mes. El modo de pago por Pagomiscuentas.com. Estos aranceles surgen de la aplicación de la **120/DGEGP/20**, a saber:

**CUADRO VALORES CUOTAS ESCOLARES:**

Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de los normado por el Decreto P.E.N. 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las Autoridades de Aplicación y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen de manera sustancial la realidad económica vigente.

Bachiller 2º a 4º	\$	Bachiller 5º	\$	Técnica 2º a 3º	\$	Técnica 4º a 6º	\$
Enseñanza Programática	4410,90	Enseñanza Programática	4410,90	Enseñanza Programática	5051,80	Enseñanza Programática	5051,80
Enseñanza Extraprogramática	3528,72	Enseñanza Extraprogramática	2646,54	Enseñanza Extraprogramática	4041,44	Enseñanza Extraprogramática	3031,08
Seguros	20	Seguros	20	Seguros	20	Seguros	20
Emergencias Médicas	180	Emergencias Médicas	180	Emergencias Médicas	180	Emergencias Médicas	180

Plataforma Educativa	50	Plataforma Educativa	50	Plataforma Educativa	50	Plataforma Educativa	50
UPF	339,30	UPF	339,30	UPF	339,30	UPF	339,30
<b>Subtotal Arancel</b>	<b>8528,92.-</b>	<b>Subtotal Arancel</b>	<b>7646,74.-</b>	<b>Subtotal Arancel</b>	<b>9682,54.-</b>	<b>Subtotal Arancel</b>	<b>8672,18.-</b>

9.- De conformidad con lo establecido en la ley Nro. 400 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la falta de pago de los aranceles correspondientes a tres meses consecutivos da derecho al Establecimiento Educativo, previa intimación del caso, a solicitar el inmediato pase del alumno a un establecimiento oficial, mediante la intervención de la Secretaría de Educación y sin perjuicio del derecho a procurar judicialmente el cobro de las cuotas impagas, a cuyo fin se seguirá la vía ejecutiva.

10.- Si la cuota fuera abonada después del día de vencimiento indicado, es decir desde el día 16 y hasta el último día del mes se deberá abonar un recargo de pesos ciento veinte (\$120.-), luego de dicho período se cobrará un recargo equivalente a la tasa pasiva del Banco Nación.

11.- Los importes de las cuotas podrán ser modificados en caso de que así lo disponga la autoridad competente, ya sea municipal o nacional, que reconozca la variación de nuestra estructura de costos debido a: incrementos dispuestos en sueldos, tarifas de servicios, tasas e impuestos existentes o futuros que adopten dichas autoridades y que incidán sobre el precio final de las cuotas aquí establecidas, pudiendo incluso anularse o reducirse todas o algunas de las bonificaciones mencionadas, si la autoridad del Colegio así lo dispusiere.

12.- Las becas otorgadas para el presente ciclo lectivo caducarán indefectiblemente el 31 de diciembre de 2020, debiendo solicitarse su renovación según los mecanismos informados.

13. Durante el ciclo lectivo 2021 procederemos a cobrar la cuota de mantenimiento prevista en el Dto. 2542/91 PEN y autorizada y reglamentada por **120/DGEGP/20** prorrateada entre marzo y noviembre, cuyos montos son los siguientes:

Bachiller 2º a 4º	\$	Bachiller 5º	\$	Técnica 2º a 3º	\$	Técnica 4º a 6º	\$
Cuota	\$793,96	Cuota	\$705,74	Cuota	\$909,32.-	Cuota	\$808,29
Mantenimiento		Mantenimiento		Mantenimiento		Mantenimiento	
Prorrateo Cuota 10	\$1035,88.-	Prorrateo Cuota 10	\$928,05	Prorrateo Cuota 10	\$1176,87	Prorrateo Cuota 10	\$1053,39
Total mensual a abonar	<b>\$10.358,76.-</b>	Total mensual a abonar	<b>\$ 9280,53.-</b>	Total mensual a abonar	<b>\$11.768,7.-</b>	Total mensual a abonar	<b>\$10.533,86.-</b>

14. - La Reserva de Vacante no implica matriculación del alumno. La misma sólo operará, una vez cumplida la totalidad de los requisitos establecidos en el presente contrato, además de haber sido cumplidas por el alumno las condiciones académicas e institucionales necesarias para la promoción del año escolar.

15.- La no promoción del año en curso impedirá la matriculación del alumno en el Instituto; salvo que el Equipo de Conducción, a modo de excepción, autorice dicha matriculación, habiendo evaluado el proceso educativo del alumno durante toda su permanencia en el Instituto Privado Pío IX.

16.- Desistimiento: En cumplimiento de la Resolución 678/99 de la Secretaría de Comercio ponemos en vuestro conocimiento que le asiste el derecho de arrepentirse de haber efectuado la presente Reserva de Vacante hasta el 28/02/2021 y estarán a su disposición a partir del tercer lunes del mes de febrero del ciclo lectivo para el cual intentó la reserva de vacante, salvo en el caso que registre deuda con "EL COLEGIO". En ese caso, los referidos importes se imputarán para cancelar total o parcialmente la misma, quedando el saldo si existiera, a disposición en la fecha antes referida. Sin generar interés alguno siendo requisito necesario la exhibición del comprobante de pago original. Luego de dicha fecha, el importe no será reintegrado.

17. - En virtud de lo normado por la DGEPP del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, procedemos seguidamente a efectuar la especificación de la denominación de las actividades que comprenden la Enseñanza Extraprogramática que se brindará a los alumnos en ciclo lectivo 2021.

#### TÉCNICO EN ELECTRÓNICA

AÑO	DENOMINACIÓN ASIGNATURAS EXTRAPROGRAMÁTICAS
1º	Religión; Educación Comunitaria.
2º	Religión; Educación Comunitaria.
3º	Religión; Educación Comunitaria.
4º	Religión; Educación Comunitaria.
5º	Religión; Educación Comunitaria.
6º	Religión; Educación Comunitaria.

#### BACHILLER CON ORIENTACIÓN EN INFORMÁTICA

AÑO	DENOMINACIÓN ASIGNATURAS EXTRAPROGRAMÁTICAS
1º	Educación Comunitaria; Taller I: Cultura Digital
2º	Educación Comunitaria; Educación Tecnológica
3º	Educación Comunitaria; Introducción a la Programación.
4º	Educación Comunitaria; Estructura Funcional de Sistemas Informáticos, Física.
5º	Educación Comunitaria; Estructura Funcional de Sistemas Informáticos II

#### BACHILLER CON ORIENTACIÓN EN COMUNICACIÓN

AÑO	DENOMINACIÓN ASIGNATURAS EXTRAPROGRAMÁTICAS
1º	Educación Comunitaria; Taller I: Cultura Digital
2º	Educación Comunitaria; Educación Tecnológica
3º	Educación Comunitaria; Tecnología de la Información; Lenguajes de la Comunicación.
4º	Educación Comunitaria ; Expresiones de Diseño; Taller Anual de Producción de Lenguajes;. Física
5º	Educación Comunitaria; Taller Anual de Producción Gráfica; Taller Anual de Producción en Lenguajes multimediales

Los señores padres comprometen su colaboración con el Instituto para que se respeten las normas establecidas, que hacen a la buena convivencia y sanas costumbres, en especial en cumplimiento de horarios y uso del uniforme, así como también a asistir cada vez que sean citados por el Instituto, el que se reserva el derecho de admisión.

La copia para la institución que acompaña al presente deberá ser entregada en la Oficina de Derivaciones/Portería en el buzón Ad hoc, antes del 15 de noviembre 2020, debidamente firmada por los Sres. padre/madre/tutor del alumno, notificándose del contenido de la presente, para su archivo en el legajo personal del mismo. El presente contrato se extiende en doble ejemplar en Buenos Aires a los 30 días del mes de octubre de 2020.

Hernán G. Carrafiello  
RECTOR

Patricio E. Fierens

DIRECTOR GRAL./REPRESENTANTE LEGAL

.....  
Firma Madre

.....  
Firma Padre/Tutor/Encargado

.....  
Fecha: ...../...../.....

.....  
Tipo y Número de Documento

.....  
Tipo y Número de Documento